



APRUEBA RESPUESTAS A LAS CONSULTAS A LAS BASES DE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS PARA POSTULACIÓN AL PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO MAYOR DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN EN LOTA – CORONEL, REGIÓN DEL BIOBÍO. APROBADAS MEDIANTE DECRETO EXENTO N°1316 DE 2024, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros; la Ley N° 21.640, que establece el presupuesto del sector público para el año 2024; el artículo 3° de la ley N° 18.696; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, que Reglamenta Programa de Apoyo al Transporte Regional; la Resolución Exenta N° 457 de 2012, que establece un perímetro de exclusión en los servicios Lota – Coronel, la Resolución Exenta N° 4994 de 2023 que crea un programa especial de transformación tecnológica en servicios de buses urbanos y el Decreto Exento N°1316 de 2024 que Aprueba bases de convocatoria y sus anexos para postulación al programa especial de transformación tecnológica en Lota-Coronel, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Exento N°1316, de 03 de abril de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las bases de convocatoria y sus anexos para postular al programa de transformación tecnológica para los servicios de transporte público mayor del perímetro de exclusión en Lota – Coronel, región del Biobío.

2. Que, con fecha 15 de abril de 2024, se publicaron las Bases de Convocatoria indicadas en el considerando anterior,

en la página web de la División de Transporte Público Regional <http://www.dtp.r.cl>.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.2 Cronograma, literal c), de las referidas Bases "Durante los primeros cinco días hábiles desde la publicación de la convocatoria en la web, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Biobío (...). Posteriormente, las respuestas de esta etapa, serán publicadas en la web www.dtp.r.cl en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para hacer consultas sobre la convocatoria."

4. Que, dentro del plazo indicado en el considerando anterior, fueron recibidas las preguntas efectuadas por los interesados en participar en la convocatoria mencionada.

5. Que, atendido lo anterior, resulta procedente aprobar en la parte resolutive de este acto administrativo, las respuestas a las consultas efectuadas por los interesados en el proceso concursal mencionado en los considerandos anteriores,

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las siguientes respuestas a las consultas sobre las Bases de la Convocatoria y sus Anexos para postular al programa de transformación tecnológica para los servicios de transporte público mayor del perímetro de exclusión Lota – Coronel, aprobadas mediante el Decreto Exento N°1316, de 03 de abril de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
1	La sobreflota o flota de reserva indicada del 10% aplica para los servicios adscritos en la Resolución N°457 de 2012 MTT que establece el Perímetro de Exclusión.	El punto 2.1 Generalidades, se señala lo siguiente "para implementar en toda la flota inscrita que se encuentre prestando una operación efectiva". En este sentido se debe implementar en la flota de reserva, solo si esta presenta operación efectiva y recurrente a lo largo del mes.
2	La Boleta Bancaria de Fiel Cumplimiento puede ser en UF al igual que la Póliza de Garantía.	Si, puede ser en UF.
3	El Monto de subsidio anual determinado o que se postule será reajustado de acuerdo a la variación que experimente el IPC.	El monto determinado por tecnologías corresponde a valores para un contrato de 24 meses + prórroga de 12 meses, por lo cual consideran el plazo establecido (36 meses de contrato) y por lo tanto no aplica reajuste por IPC.
4	El contador de pasajeros puede ser reemplazado por un sistema de recaudo electrónico o validador de TNE.	No, el contador de pasajeros no puede ser modificado por otro tipo de sistemas.
5	La Plataforma permitirá reportar Eventos Exógenos para eximir de responsabilidad operacional a los Operadores de Transporte.	Si, remítase al punto 4.2 Cronograma, literal i) pago del subsidio, párrafos undécimo y duodécimo.

2. ANÓTESE Y PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el sitio web: <http://www.dtpr.gob.cl>

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
<https://www.dtpr.gob.cl/>

Distribución:

DIVISION LEGAL

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES

LUIS HERNÁN HERNÁNDEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR

MELANIE ANDREA MEZA - ANALISTA DE MACROZONA URBANA CENTRO SUR - MACROZONA URBANA CENTRO SUR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1079763

E70714/2024